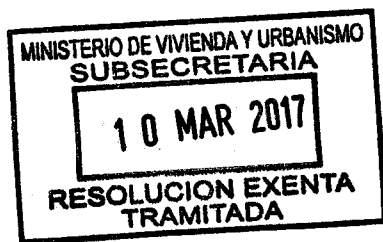

JLS/SJRT
N° Int. 116/2017

- 6 FEB. 2017



MODIFICA LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 9987, DE 2015 Y 8315, DE 2016, Y DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 8191 Y N° 8511, AMBAS DE 2016, TODAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

SANTIAGO, 03 FEB 2017

RESOLUCION EXENTA N° 00672 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones; el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones; el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones; el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones; el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015; el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016; la Ley N° 20.882, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2016; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017; y,

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Resolución Exenta N° 9987, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2015, modificada por Resoluciones Exentas N° 3186, N° 4726, N° 6680 y N° 7559, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2016, se autorizó realizar los llamados y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2016, para los Sistemas y Programas Habitacionales que allí se señalan, fijándose para cada uno de ellos el monto de recursos que se destinarán para los efectos señalados.

b) Que mediante Resolución Exenta N° 8315, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2016, modificada por Resolución Exenta N° 323, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2017, se autorizó realizar los llamados y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2017, para los Sistemas y Programas Habitacionales que allí se señalan, fijándose para cada uno de ellos el monto de recursos que se destinarán para los efectos señalados.

c) Que por Resoluciones Exentas N° 8191 y N° 8511, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2016, sin tramitar por el Ministerio de Hacienda, se modifica la Resolución Exenta N° 9987, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2015.

d) Que a objeto de atender familias damnificadas por los temporales del año 2015 en la Región de Atacama, es necesario incrementar el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2016 en 78.738 UF.



01997/2017

e) Que se requiere traspasar la suma de 134.000 UF del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda al Fondo Solidario de Elección de Vivienda, ambos del año 2016, para adecuarse de mejor forma a la demanda existente.

f) Que a objeto de atender la demanda existente en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, es necesario suplementar los recursos autorizados para dicho año en 578.580 UF, lo que se compensa con igual disminución de los recursos autorizados para el citado Programa en el año 2017.

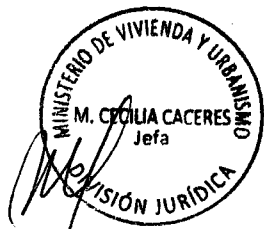
g) Que es necesario incorporar en la Resolución Exenta N° 9987, (V. y U.), de 2015 y Resolución Exenta N° 8315, (V. y U.), de 2016, lo indicado en los considerandos anteriores, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Déjase sin efecto las Resoluciones Exentas N° 8191 y N° 8511, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2016, a que se refiere el considerando c) de esta Resolución.

2. Modifícase la Resolución Exenta N° 9987, (V. y U.), de 2015, en el sentido de sustituir la Tabla inserta en su resuelvo, por la siguiente:

Sistema o Programa de Subsidio	Fondos que se destinarán (UF)
Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.	20.220.668
Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.	10.416.193
Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.	14.339.603
Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013.	1.906.000
Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015.	4.799.239
Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.	17.437.500
Total	69.119.203



3. Modifícase la Resolución Exenta N° 8315, (V. y U.), de 2016, en el sentido de sustituir la Tabla inserta en su resuelvo, por la siguiente:


Sistema o Programa de Subsidio	Fondos que se destinarán (UF)
Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011.	21.957.894
Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011.	7.500.000
Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006.	11.254.820
Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda D.S. Nº 52, (V. y U.), de 2013.	2.040.000
Programa de Habitabilidad Rural D.S. Nº 10, (V. y U.), de 2015.	5.500.000
Programa de Integración Social y Territorial D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016.	11.650.000
Total	59.902.714

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA






Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gabinete Ministros
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA



TRANSCRIBIR:
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS – MINHAC
GABINETE MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
GABINETE SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISIONES MINVU

- SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
- DEPARTAMENTOS D.P.H.
- DEPARTAMENTO COMUNICACIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7º, LETRA G)
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CARDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAROLINA CHIANG V.
Abogada
COMISIÓN JURÍDICA



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MICHELINA CACERES
Jefa
DIVISIÓN JURÍDICA



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIO

